

**ACTA N° 200, CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del DTPM:** Fernando Saka H., Diego Puga B., Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 27 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 199, correspondiente a la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema RED.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 14:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, así como los representantes del DTPM y el Secretario Abogado, asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión, mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 199, correspondiente a la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.
2. Continuando con los puntos de la tabla, se entrega la palabra al representante del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Puga, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N°

140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, pasa a exponer sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha utilizado la suma de \$457,2 mil millones, respecto del total que asciende la suma de \$670,5 mil millones, quedando entonces un remanente de \$213,2 mil millones para ser ejecutados durante el año 2021.

En relación a la variación del indexador tarifario, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes de septiembre de 2021, ascendió a la suma de \$596,5 superando la tarifa de cálculo de referencia de \$585 y \$595. Asimismo, de acuerdo a lo solicitado por el Panel en la sesión anterior, se incorporan en la tabla de los componentes del indexador los factores "electricidad" y "potencia eléctrica", junto con señalar su ponderación en el polinomio.

En cuanto a la proyección de los componentes del indexador tarifario, el señor Puga hace referencia, en atención a lo solicitado en la sesión pasada, a las fuentes empleadas para dicha proyección. En cuanto a las proyecciones, mantienen las tendencias al alza de los principales componentes del indexador (IPC, Diésel y Dólar). Sobre este particular, hace hincapié en la alta volatilidad del componente dólar aparejada con el aumento del IPC, que han incidido de forma gravitante en los resultados del indexador. Al respecto, el representante del DTPM, responde los alcances formulados por el Panel, en relación a las proyecciones que se exhiben.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM informa sobre los costos e ingresos asociados al sistema para el año 2021. Estos arrojan un resultado operacional positivo, que da cuenta que el Sistema contaría con los recursos financieros para el ejercicio 2021.

Se le entrega la palabra al Director Ejecutivo del Directorio de Transporte Público Metropolitano, Fernando Saka, quien hace hincapié en que, no obstante a existir un resultado operacional positivo del Sistema, se cuenta con el compromiso de la Dirección de Presupuestos, contenido en el Oficio N° 1854 de la DIPRES, por el cual se comprometen los recursos, en caso de ser necesarios, para mantener el equilibrio financiero del Sistema, lo que se confieren por el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.379. Dado lo anterior, en consideración a los resultados operacionales y los compromisos financieros de la DIPRES, se observa un Sistema que podrá garantizar su equilibrio financiero para el año 2021.

A continuación, luego de algunas consultas formuladas por los señores panelistas sobre lo expuesto, en particular respecto a los montos del subsidio y los compromisos de la DIPRES, el Director del DTPM responde a los señores panelistas, reiterando que el escenario financiero proyectado es favorable, incluyendo el compromiso de DIPRES y existen las condiciones para que se garanticen la salud financiera del Sistema.

Por último, el panelista Juan Pablo Montero solicita a los representantes del DTPM información sobre la realización del estudio bianual, haciendo presente el interés y preocupación del Panel por la realización de ello. El panelista Claudio Agostini señala que, tal como se discutió en varias sesiones pasadas, el panel manifestó su interés en que el estudio de este año se focalizara en la recuperación del transporte público post-COVID, incluyendo el análisis y evaluación de experiencias internacionales que puedan servir para Chile.

Terminada la presentación de la sesión, y no existiendo más preguntas por parte de los señores panelistas, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, dados los aumentos en los costos del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, es necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley

20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que, este ajuste tarifario, responde a un panorama al alza de los componentes del indexador tarifario, incluso peor que el de Junio pasado, dadas las perspectivas inflacionarias, que se proyectan en el IPoM del Banco Central, la volatilidad del factor dólar y aumento del valor del diésel.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que legalmente corresponde efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, con un alza de \$20, esto en conformidad, a que durante el mes de agosto se superó la tarifa de cálculo referencial y luego, durante el mes de septiembre, la tarifa de cálculo volvió a ser superada.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita al Secretario Abogado elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

**4.** En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de junio 2021 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

**5.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Cuadragésima Sesión Ordinaria, siendo las 15:00 horas.



**Juan Pablo Montero Ayala**  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378